

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL PROYECTO DECLARADO DE INTERÉS TURÍSTICO "CASTELLAR-GOLF" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTELLAR DE LA FRONTERA , (CÁDIZ).

EAE- 10/2020.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha de 6 de diciembre de 2020 se recibió en la Delegación Territorial solicitud del Excmo. Ayuntamiento de CASTELLAR DE LA FRONTERA de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL PROYECTO DECLARADO DE INTERÉS TURÍSTICO "CASTELLAR-GOLF" en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Dicha solicitud venía acompañada del Borrador del Plan y del Documento Ambiental Estratégico del mismo.

SEGUNDO.- Una vez estimada suficiente la documentación presentada para iniciar la tramitación, se dicta Resolución, de fecha 29 de marzo de 2021, del Delegado Territorial por la que se acuerda la admisión a trámite de la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, formulada por el Excmo. Ayuntamiento de CASTELLAR DE LA FRONTERA , para el PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL PROYECTO DECLARADO DE INTERÉS TURÍSTICO "CASTELLAR-GOLF".

TERCERO.- En virtud del artículo 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, la Delegación Territorial , como órgano ambiental, sometió el borrador del Plan y el Documento Ambiental Estratégico a consultas de las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas, por un plazo de 45 días.

CUARTO.- En fecha 21 de junio de 2022 se emite el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico.

QUINTO.- El plazo de 15 meses previsto en el artículo 38.4 de la citada Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y posterior ampliación de plazo, además de la suspensión de plazo en base al artículo 22 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo común, fue establecido en fecha de 28 de agosto de 2024.

OCTAVO.- En fecha 06 de noviembre de 2024 se notifica advertencia de caducidad final en la que se requiere al Excmo. Ayuntamiento de CASTELLAR DE LA FRONTERA para que aporte la documentación listada en el artículo 38.5 de la Ley 7/2007. En caso contrario, en base al artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que se regula la caducidad de los procedimientos, se comunica que, salvo paralización del expediente por causa no imputable al mismo, transcurridos tres meses desde la notificación, se acordará y notificará el archivo de las actuaciones, poniendo fin al procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

SEXTO.- Hasta la fecha de la presente Resolución no se ha tenido respuesta a la advertencia de caducidad final habiéndose superado sobradamente el plazo establecido.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	OSCAR CURTIDO NARANJO	30/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmASCR7S76ZPZ9SSK56GKS52Q9Y	PÁG. 1/2	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-El artículo 1 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, establece que corresponde a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible, así como las competencias en materia de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030. Por su parte, el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establecen que corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul el ejercicio de la provincia de Cádiz el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 19 del presente decreto, así como toda aquella que se le atribuya o delegue.

SEGUNDO. En aplicación del artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del en los artículo 38.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, por el que se regula la caducidad de los procedimientos que, salvo paralización del expediente por causa no imputable al mismo, transcurridos tres meses desde el presente comunicado, se acordará y notificará el archivo de las actuaciones, poniendo fin al procedimiento de evaluación ambiental estratégica. Contra la resolución que declare la caducidad procederían los recursos pertinentes.

Ante los hechos expuestos anteriormente

RESUELVO

Dar por finalizada la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del expediente formulada por el Excmo. Ayuntamiento de CASTELLAR DE LA FRONTERA relativa a la PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL PROYECTO DECLARADO DE INTERÉS TURÍSTICO "CASTELLAR-GOLF" en dicho término municipal, y proceder en consecuencia a declarar concluso el procedimiento.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, firmado y sellado digitalmente
EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.-**OSCAR CURTIDO NARANJO**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	OSCAR CURTIDO NARANJO	30/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmASCR7S76ZPZ9SSK56GKS52Q9Y	PÁG. 2/2	